

ACTA N° 946: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 944 correspondiente a la Sesión Extraordinaria realizada por este Concejo en fecha 21 de Abril de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar la Concejala Gabriela Mabel Bastarrechea por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 945 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 21 de Abril de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar la Concejala Gabriela Mabel Bastarrechea por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 81/22: Nota de Presidente de Consejo Municipal de Discapacidad sobre designación de representante del H.C.D. para integrar dicho Consejo (Reunión día Martes 10 de Mayo- 17:00 hs.- Aula Vial). Al ser puesto a consideración la Concejala G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota de la Sra. Carmen Teresa Centurión, Presidente del Consejo Municipal de Discapacidad en la cual solicita se designe un representante del Honorable Concejo Deliberante para integrar el mismo. Considerando: Que la Ordenanza N° 89/05 crea el Consejo Municipal de Discapacidad integrado por representantes del Club de Discapitados de Puerto Rico, Asociación de Padres y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos, directivos y/o docentes de la Escuela Especial N° 8, Profesionales de la Salud, Director y/o Responsable del Hospital de Área, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y un representante del Honorable Concejo Deliberante. Que dicha solicitud ha sido tratada sobre tablas en el recinto de sesiones y al ser sometido el tema a votación por unanimidad se ha designado a un Concejal que represente a este Honorable Concejo Deliberante en el Consejo Municipal de Discapacidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Resolución N° 04/22:** Artículo 1º: Designar a el Concejal Luis Adolfo Alarcón D.N.I. N° 17.216.665 como representante de este Honorable Concejo Deliberante para integrar el Consejo Municipal de Discapacidad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 79/22: Nota de Agrimensor Steckler solicitando aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento (Cambio de zona). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 80/22: Nota de Directora Escuela N° 114 solicitando se declare de Interés Municipal el cumpleaños N° 100 de dicho establecimiento educativo. Al ser puesto a consideración la Concejala Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración Visto: La nota de la Directora de la Escuela Provincial N° 144, Fragata Santísima Trinidad, de nuestra Ciudad, Lic. Nora B. Cáceres relacionada a la conmemoración del 100º Aniversario de la creación de la Escuela N° 114, el 22 de Mayo de 1922. Considerando: Que se trata de la primera institución educativa oficial con la que contó Puerto Rico, por lo que forma parte de la historia de sus orígenes. Que por mucho tiempo fue la única posibilidad de estudios con la que contaban los niños de la naciente colonia, motivo por el cual fue uno de los pilares de su desarrollo y crecimiento. Que gestionar una escuela pública para la nueva colonia en 1922 fue una de las prioridades de los dirigentes de la compañía colonizadora, conscientes del valor que tenía para el proceso de inserción de sus familias a la nueva patria, la concurrencia de sus hijos a la escuela. Que fue la primera escuela pública del Alto Paraná Misionero. Que la escuela comienza a funcionar en la casa de Federico Scheifler. Ante el crecimiento de la matrícula en 1928 fue ampliada la escuela con otro salón y en la década de 1930 fue trasladada a un viejo galpón, donde lamentablemente se transformó en escuela rancho por largos años, hasta que el 10 de Agosto de 1979 es inaugurado el nuevo edificio donde funciona actualmente. Que 100 años de trayectoria tienen centenares de actores que no quedarán olvidados, maestros, alumnos y directivos entre otros, que en forma conjunta contribuyeron y lo seguirán haciendo, para fortalecer los valores humanos, culturales y educativos de nuestra Ciudad. Que corresponde expresar el más sincero agradecimiento por la enorme tarea y que este aniversario significa un profundo regocijo por lo cual se adhiere a la alegría que vive toda su comunidad educativa. Que esta celebración significa para el

Municipio un motivo de alegría y orgullo. Que entre las actividades a desarrollar se encuentran: La noche retro del Centenario, “Inauguración de la Galería de los Recuerdos”, Misa de Acción de Gracias, Acto Formal, Evento Popular “De Misiones al Mercosur”, Maratón del Centenario, el cumpleaños de la escuela con los alumnos, Exposición de fotos Paseo Mi Solar, cena show; despedida a docentes jubilados, almuerzo de docentes y presentación de proyectos. Que corresponde expresar el más sincero agradecimiento por la enorme tarea que sus directivos y docentes han desarrollado y desarrollan día a día en beneficio de la educación y formación de nuestros niños. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 07/22**: Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico los Festejos por los 100 años de la creación de la Escuela N° 114, Fragata Santísima Trinidad, pionera de las instituciones educativas de nuestra Ciudad, a realizarse el 22 de Mayo de 2022 y los días anteriores y sucesivos. Artículo 2º: Adherir a las actividades culturales, sociales, eclesiásticas, deportivas e institucionales por tal motivo. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.1º) Expte. N° 82/22: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre espacios exclusivos para ascenso y descenso de personas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.2º) Expte. N° 83/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Campañas de Salud Auditiva y conciencia sobre el Ruido. Al ser puesto a consideración la Concejal G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto y Considerando: La nota presentada por el Dr. Julio A. Danoviz, en fecha 11/02/22, manifestando problemática sobre ruidos molestos. Que dichos ruidos provienen del exagerado volumen de las bandas musicales en ambientes cerrados, y que de su exceso emergen daños acústicos debidamente documentados médica y científicamente. Que es imposible gozar de la distorsionada música dado que el gran volumen es rayano con el nivel doloroso de percepción. Que dichas situaciones producen que todo intercambio social por medio de conversaciones llegue a su fin, y las personas se vean sometidas a la posibilidad de importante daño acústico, siempre irreversible. Que, a su vez dichas situaciones molestan a los vecinos y provocan malestar, por cuanto perturba la tranquilidad y el silencio requerido principalmente en horario nocturno. Que hay normas municipales vigentes que regulan sobre los ruidos excesivos (Ordenanza N° 44/15 de Saneamiento Ambiental). Que en la Ordenanza General Impositiva se establece las correspondientes multas por las infracciones que se cometen. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante velar por el cumplimiento de dichas normas, para lograr el bienestar y la paz que todos necesitan, cuidando el control de los decibeles emitidos en cada espectáculo, así como en ambientes comunitarios. Que en relación a ello es necesario llamar a la reflexión a todos los que adoptan como metodología la manifestación de conductas inadecuadas que deben ser corregidas y/o sancionadas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Comunicación N° 11/22**: Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios que correspondan, mediante la realización de Campañas de Salud Auditiva y Conciencia sobre el Ruido, con el propósito de sensibilizar a la población respecto al cuidado del oído, la audición y pérdida de la misma, así como también de las molestias y daños que generan los ruidos y las vibraciones, las prohibiciones establecidas en las normas vigentes sobre la producción de ruidos y/o sonidos excesivos, alertando sobre las sanciones que corresponden por las distintas infracciones que se cometan y sobre la aplicación de las multas respectivas por tales incumplimientos. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3º) Expte. N° 85/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre cursos que se dictan en diferentes barrios. Al ser puesto a consideración el Concejal Lic. Christian E. Irschick mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto y Considerando: Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben

evacuarse en el término que éste fije. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Comunicación N° 12/22:** Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien, informe en el plazo de 30 días hábiles sobre los cursos que se dictaran en los diferentes barrios de Puerto Rico; a saber: - las personas que brindaran cada curso en cada CIC, SUM de barrio, etc. - un breve resumen de la experiencia de quien brinde el curso, - el tema de la capacitación - cuantos días a la semana y en qué espacio se brindará los mismos - monto a pagar a cada capacitador. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.4°) Expte. N° 86/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre planificación 2022 del Arbolado Urbano. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Walter S. Heck mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: Que este Honorable Concejo ha aprobado la Ordenanza N° 52/20. Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y; Considerando: Que la Ordenanza N° 52/20 en su Artículo 5° formaliza la creación de una planificación anual para el Arbolado Urbano. Que la misma Ordenanza en su Artículo 11° explicita: “La Autoridad de Aplicación llevará un registro actualizado del arbolado público, donde conste: ubicación, especie, estado vegetativo y sanitario, edad, inclinación y cualquier otro dato de interés a efectos de su adecuada conservación y planificación.” Que el óptimo pedido para la plantación de árboles en nuestra zona es entre los meses de mayo y julio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Comunicación N° 13/22:** Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los próximos 30 días hábiles la planificación 2022 del Arbolado Urbano. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejala Dra. G. Paola Fantin recuerda que el 27 de abril fue el Día de la Concienciación sobre el Ruido: En el año 1996, el Centro para la Audición y Comunicación (CHC) fundó el Día Internacional de la Concienciación sobre el Ruido, para alertar y crear conciencia en la población sobre los riesgos que tiene el ruido para el trastorno auditivo y su impacto en la salud. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la exposición a más de 70 decibelios durante un periodo de tiempo prolongado puede producir daños graves en el oído, con consecuencias irreversibles. Este día pretende llamar la atención e incentivar a las instituciones públicas y privadas a informar a los ciudadanos de los peligros que genera la exposición al ruido a largo plazo, así como a invitar a las personas a realizarse pruebas auditivas. Solo somos conscientes de una parte de los efectos que produce el ruido en nuestro entorno. Por ejemplo, cuando no podemos dormir o cuando hay un ruido fuerte puntual. Muchas veces dejamos pasar estas molestias, lo cual va causando un deterioro progresivo en nuestra salud física y mental, al estar sometidos a niveles de ruido constantes.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck refiere al 28 de abril - Día mundial de la seguridad y salud en el trabajo: proclamado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La celebración consiste en una campaña anual internacional para promover el trabajo seguro, saludable y digno. Además, se rinde homenaje a las víctimas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. El objetivo del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo es la prevención de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales.-----

Los Concejales Dr. Marcelo E. Raimondi G. y Lic. Christian E. Irschick rinden homenaje por celebrarse el 1° de mayo: Día Internacional de los Trabajadores o Día del Trabajo: Hace poco más de cien años, las fábricas eran centros de trabajo en los cuales trabajaban por igual hombres, mujeres, ancianos y niños, con jornadas de más de 12 horas diarias. Esta extenuante jornada laboral no daba opción a las personas de recuperarse, descansar ni disfrutar de tiempo de ocio. Mucho tuvieron que luchar los trabajadores durante años para conseguir establecer la jornada laboral de ocho horas, incluso a costa de sus propias vidas. Actualmente, el Día de los Trabajadores se ha convertido en una efeméride festiva, pero no hay que olvidar que esta fecha rinde homenaje a aquellos que lucharon por una vida digna para todos los trabajadores y trabajadoras. Los orígenes del Día Internacional de los Trabajadores se remontan al año 1886, en Estados Unidos. En esa época los trabajadores iniciaron una lucha para reducir la jornada laboral a 8 horas. El único límite que existía era el no hacer trabajar a una persona más de 18 horas sin causa justificada y la consecuencia era una multa de 25 dólares. El sindicato

mayoritario inició una huelga, a partir del 1 de mayo de 1886. En Chicago, los enfrentamientos entre la policía y los trabajadores fueron especialmente duros y sangrientos. Tras varios días de huelga, el 4 de mayo se convocó una concentración en la plaza de Haymarket, con una tensión creciente. Ese día un artefacto explotó en la plaza, resultando muerto un policía. Hubo muchos detenidos, de los cuáles cinco de ellos fueron condenados a la horca: tres periodistas, un tipógrafo y un carpintero. Se les conoce como “los mártires de Chicago”. En honor a la lucha por la jornada laboral de 8 horas y en memoria de los trabajadores de Haymarket, el 1 de mayo se celebra el Día Internacional de los Trabajadores.----- Se celebra para conmemorar a nivel mundial el movimiento obrero y la fuerza laboral, como movimiento reivindicativo de diferentes causas relacionadas con el trabajo. Mucho tuvieron que luchar los trabajadores durante años para conseguir establecer la jornada laboral de ocho horas, incluso a costa de sus propias vidas. Actualmente, el Día de los Trabajadores se ha convertido en una efemérides festiva, pero no hay que olvidar que esta fecha rinde homenaje a aquellos que lucharon por una vida digna para todos los trabajadores.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarrechea recuerda que el 1º de mayo es el Día de la Constitución Nacional Argentina: El 1 de mayo de 1853, en la ciudad de Santa Fe, los diputados de las provincias (excepto los de Buenos Aires) reunidos en congreso constituyente sancionaron la Constitución de la Confederación Argentina, la primera Carta Magna de nuestro país. En honor a esta fecha, según Ley 25.863 – sancionada en 2003 – se conmemora el Día de la Constitución Nacional. La aprobación de una Constitución Nacional respondía a la necesidad de un régimen legal que tenga por objetivo constituir la unión nacional, afianzar la justicia y consolidar la paz interior. La norma estableció la forma de gobierno representativa, republicana y federal; la división de poderes y las garantías de derechos civiles a todos los habitantes del país. Desde su sanción en 1853, la Constitución fue reformada varias veces habiéndose realizado la última reforma en 1994, cuando se incorporaron derecho de tercera y cuarta generación, así como también se reconoció la jerarquía constitucional de los tratados internacionales de Derechos Humanos.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. refiere a la Semana Mundial de la Inmunización (Última semana de Abril): Asamblea Mundial de la Salud reconoció la importancia que tiene la inmunización a escala mundial, así como los logros que ha tenido en la erradicación de la viruela y los avances con respecto a la erradicación de enfermedades como la poliomielitis, rubéola y sarampión, entre otras. Como una forma de unir esfuerzos para contribuir en la reducción de la mortalidad infantil y promover la vacunación como elemento fundamental en la prevención y erradicación de enfermedades mortales, designó la Semana Mundial de la Inmunización durante la última semana de abril. Las vacunas son compuestos biológicos constituidos a partir de microorganismos como virus o bacterias que al ingresar en el cuerpo hacen que el organismo genere anticuerpos que lo protegerán de contraer infecciones a futuro. En resumen, generan inmunidad en el organismo ante determinadas enfermedades. La vacunación permite salvar vidas y ayudan a erradicar enfermedades graves que han causado gran mortalidad a nivel mundial. Aunque la vacunación ha tenido mucho éxito en el mundo, aún existen más de 19 millones de niños que no han sido vacunados o que no tienen las vacunas completas y que están en riesgo de contraer enfermedades mortales.-----

Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 65/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando derogar Ordenanza N° 63/14 (montos Cine teatro Municipal), esta comisión considera oportuno hacer lugar a lo solicitado procediéndose a efectuar la siguiente modificación en el inciso 10 del art. 2 el que quedará redactado de la siguiente forma: “10.: En el caso de actividades organizadas por escuelas, instituciones religiosas, asociaciones comunitarias, organismos oficiales o entidades de bien público, que no signifiquen el cobro de entradas, el Departamento Ejecutivo tendrá la facultad, vía resolución correspondiente, de eximir las del pago.” Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 63/14; Y Considerando: Que, por Ordenanza 63/14, se ha modificado y unificado la Ordenanza General Impositiva, estableciendo los importes y tarifas por el uso de las Instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín. Que, en instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín se han realizado refacciones de alto costo y se requiere realizar un continuo mantenimiento del mismo para no ocasionar nuevamente el mismo deterioro. Que, en el marco de la política tributaria en cuanto a la promoción, incentivo y estímulo con las actividades culturales y sociales, sería oportuno modificar y adecuar las Tasas y/o Montos que se pagan de dicha tasa municipal establecida en la Ordenanza 63/2014. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 29/22:** Artículo 1º: Derogar la Ordenanza N° 63/14 que modifica el anexo I de la

Ordenanza N° 97/08. Artículo 2°: Tarifas De Uso De Las Instalaciones Del Cine Teatro Municipal San Martín. El uso y/o alquiler de las instalaciones y equipos del cine Teatro Municipal San Martín, se registrará de acuerdo al siguiente detalle de precios correspondientes a una jornada de hasta seis (6) horas, siendo la hora excedente de un valor del 20% del valor pactado: 1- Actividades Educativas organizadas por Instituciones de Enseñanza Oficiales e Institutos o Academias Privadas de Enseñanza y que no signifiquen el cobro de entradas (Actos Oficiales, Actos de Fin de Curso, Capacitaciones, Conferencias, Presentaciones Artísticas, Actividades con fin solidario): Sin uso de los vestuarios: 20 U.F. 2- Actividades organizadas por Instituciones de Enseñanza Oficiales y que signifiquen el cobro de entradas a beneficio de la institución (Capacitaciones, Conferencias, Recitales, Conciertos, Obras de Teatro, Funciones de Títeres, Espectáculos de Danza, etc.): Sin uso de los vestuarios: 30 U.F. 3- Actividades organizadas por Instituciones o Academias Privadas de Enseñanza y que signifiquen el cobro de entradas a beneficio del Instituto o Academia (Capacitaciones, Conferencias, Recitales, Conciertos, Obras de Teatro, Funciones de Títeres, Espectáculos de Danza, etc.): Sin uso de los vestuarios: 40 U.F. 4- Actividades institucionales organizadas por Clubes, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Iglesias, Sindicatos, Organizaciones Comunitarias, Sindicatos y que no signifiquen el cobro de entradas (Reuniones, Asambleas, Disertaciones, Capacitaciones, Congresos): Sin uso de los vestuarios: 20 U.F. 5- Actividades organizadas por entidades sin fines de lucro como Clubes, Asociaciones Civiles, Iglesias, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Sindicatos y que signifiquen el cobro de entradas a beneficio de la institución (Capacitaciones, Conferencias, Recitales, Conciertos, Obras de Teatro, Funciones de Títeres, Espectáculos de Danza, etc.): Sin uso de los vestuarios: 40 U.F. 6- Actividades institucionales organizadas por Organismos Oficiales del Gobierno Provincial o Nacional, Instituciones Judiciales, Policía y Fuerzas de Seguridad y que no signifiquen el cobro de entrada (reuniones, Conferencias, Capacitaciones, Congresos.): Sin uso de los vestuarios: Sin cargo. 7- Actividades organizadas por personas o grupos particulares y que no signifiquen el cobro de entradas (Capacitaciones, Conferencias, Recitales, Conciertos, Obras de Teatro, Funciones de Títeres, Espectáculos de Danza, etc.): Sin uso de los vestuarios: 28 U.F. 8- Actividades organizadas por personas o grupos particulares y que signifiquen el cobro de entradas (Capacitaciones, Conferencias, Recitales, Conciertos, Obras de Teatro, Funciones de Títeres, Espectáculos de Danza, etc.): Sin uso de los vestuarios: 100 U.F. 9- Toda actividad que requiera el uso de vestuarios, tendrá un adicional de 20 U.F. 10- En el caso de actividades organizadas por escuelas, instituciones religiosas, asociaciones comunitarias, organismos oficiales o entidades de bien público, que no signifiquen el cobro de entradas, el Departamento Ejecutivo tendrá la facultad, vía resolución correspondiente, de eximir las del pago. 11- Cada Unidad Fiscal (U.F.) es equivalente al precio de un (1) litro de nafta súper, al momento de la contratación. Artículo 3°: Los Anexos II y III de la Ordenanza N° 97/08 se mantienen vigentes sin modificación por ésta. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Expte. N° 84/22: Proyecto de Resolución del Presidente del H.C.D. sobre Designación de personas a cargo de la elaboración del Digesto Jurídico. Al ser puesto a consideración la Concejal G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La Ordenanza N° 53/20 que instituye la consolidación normativa como método para la elaboración del Digesto de Ordenanzas del Municipio de Puerto Rico. Considerando: Que para el cumplimiento de los objetivos de la mencionada Ordenanza se necesita designar personal idóneo para las tareas a realizar. Que la obra terminada siguiendo el método de la consolidación se concreta en la recopilación de toda la normativa vigente, con textos únicos y actualizados, depurados de defectos normativos tales como redundancias, contradicciones, abrogaciones y derogaciones implícitas, pérdidas de vigencia por objeto o plazo cumplido, fragmentaciones, etc. Que la aprobación de un Digesto de ordenanzas constituirá una ventaja indudable para el Estado municipal y sus funcionarios, para los profesionales y operadores del sistema, y para los vecinos en general; toda vez que el mismo permitirá un fácil acceso a las disposiciones normativas con absoluta certeza sobre su vigencia. Que los trabajos de consolidación normativa que culminarán con la elaboración del Proyecto de Ordenanza de Consolidación Normativa, serán desarrollados en el marco del Convenio de Asistencia Técnica que se suscribirá con la Cámara de Representantes, y con la participación del Honorable Concejo Deliberante y de la Cámara de Representantes. Que el Reglamento Interno Artículo 23 inciso n) enuncia: Son atribuciones y deberes del Presidente: Nombrar, aplicar medidas disciplinarias, y dejar cesantes a los empleados del Concejo con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre la estabilidad del personal con excepción del Secretario al que sólo podrá suspender dando cuenta al Cuerpo en la primera sesión, en cuyo caso el Concejo deberá pronunciarse de inmediato sobre la procedencia o improcedencia de la medida. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con

fuerza de **Resolución N° 05/22:** Artículo 1º: Designar para la consolidación normativa como método para la elaboración del Digesto de Ordenanzas del Municipio de Puerto Rico, a: Dra. Yanina Betiana Gomez, DNI N° 33.357.177. Dr. Federico Lautaro Cristaldo, DNI N° 41.761.680. Auxiliar Administrativa: Librada Ester Romero D.N.I. N° 30.935.943. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones administrativas y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento de lo normado en el Artículo 1º de la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:20 hs.-----